



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Resolución de Adjudicación EX-2020-35521835- -APN-DGAYF#MAD - SDO bienes N° 04/2020 Adq. de Set para Apicultura PBNyC.

---

VISTO el Expediente EX-2020-35521835- -APN-DGAYF#MAD, el Decreto N°1645/2015 y las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión” y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Juan Cabandie es el Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 15/004 - “Bosques Nativos y Comunidad”, Préstamo BIRF N° 8493-AR.

Que el contrato de préstamo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), fue aprobado mediante el Decreto 1645/2015 de fecha 11 de agosto de 2015.

Que dicho proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al respectivo Documento del Proyecto suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y a la publicación de las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión” (versión agosto 2018).

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente mediante Informe sobre la evaluación de las ofertas y recomendación para la adjudicación del contrato de firmado con fecha 28 de agosto del corriente (IF-2020-57080546-APN-SSGA#MAD).

Que el Comité Local de Contratos del Proyecto ha emitido su recomendación mediante Acta de fecha 28 de agosto del corriente (IF-2020-57163339-APN-MAD).

Que la Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo ha elaborado el informe detallando lo actuado.

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019, modificatorio de la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto 438/92), de acuerdo al Punto 12 del Artículo 23 octies.

Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Apruébase el acta del Comité Local de Contratos y su recomendación de adjudicación para la SOLICITUD DE OFERTA DE BIENES N° 04/2020 "Adquisición de Set para Apicultura (ropa, elementos de trabajo, apiarios, etc.) para las provincias de Santiago del Estero, Salta y Chaco, en el marco de los Planes integrales Comunitarios del PBNyC" del PROYECTO PNUD ARG 15/004- BIRF N° 8493-AR "*Bosques Nativos y Comunidad*".

ARTÍCULO 2º. - Adjudicase el Proceso Solicitud de Oferta de bienes (SDO) N° 04/2020 a la firma Apícola Vairolatti S.R.L por los siguientes montos:

Monto LOTE N° 01 (ítems 1.1 al 1.4): PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 92/100.- (\$5.039.261,92.-), IVA incluido.

Monto LOTE N° 02 (Ítems 2.1 al 2.7): PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 26/100.- (\$5.863.339,26.-), IVA incluido.

Monto LOTE N° 03 (Ítems 3.1 al 3.3): PESOS ARGENTINOS SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 71/100.- (\$702.595,71.-), IVA incluido.

Monto LOTE N° 04 (Ítems 4.1 al 4.7): PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 07/100.- (\$6.242.387,07.-), IVA incluido.

Monto LOTE N° 05 (Ítems 5.1 al 5.11): PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 26/100.- (\$6.187.472,26.-), IVA incluido.

Monto LOTE N° 06: (Ítems 6.1 al 6.14): PESOS ARGENTINOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 54/100.- (\$4.487.597,54.-), IVA incluido.

Monto Total del contrato LOTES N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06: PESOS ARGENTINOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 76/100.- (\$ 28.522.653,76.-), IVA incluido.

ARTÍCULO 3º. – El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado en la partida limitativa 4.3, fuente presupuestaria 22.

ARTÍCULO 4º. – Elabórase el contrato correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo precedente y cúmplase con todos los trámites inherentes al mismo, debiendo elevarlos al suscripto para su firma, una vez firmados por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. – Regístrese, comuníquese y archívese.